Izarcho bat dutela
giyari aurretik,
aniairu egunian
datoz chit pozturik;
eta Belenen aurcho
Jauna ikusirik,
gelditu dira bertan
belaunikaturik.

Biyotzez egiñ dute
pozezko omena,
eskeñirik zekarten
gauzarik onena;
esanaz:— *Zerutikan*
onuntz datorrena,
da Jauna ta Erregea
errege denena.

JOSÉ ARTOLA.

ACUERDO PLAUSIBLE

La Diputación de Álaba, nuestra provincia hermana, ha dispuesto que en todos los pueblos de la misma se celebre anualmente la fiesta del árbol.

Para realizar la idea, ha dado las siguientes reglas:

La celebración de esta fiesta, que ha de tener por objeto la plantación del arbolado, se verificará en el período que media desde primero de Diciembre hasta fin de Enero, siendo árbitros los pueblos para su señalamiento, á fin de que puedan elegir un tiempo desocupado y propio para esta faena.

Los Ayuntamientos ó pueblos solicitarán de la Diputación los plantones que necesiten en la proporción de uno por cada niño de los matriculados con asistencia á las escuelas, los que les serán facilitados gratis en la cantidad y clase que sea posible, dado el estado de los viveros.

Ordenar al personal encargado de los viveros provinciales por conducto del señor inspector, procuren el aumento y multiplicación del arbolado desde este año en adelante hasta el punto de no dejar inculto un metro de terreno aprovechando los barbechos y sitios en preparación, puesto que así se requiere si se ha de disponer de reservas para este servicio, después de cubrir las atenciones generales de la provincia, dando preferencia desde luego á los árboles llamados maderables y en proporción conveniente á los frutales.

Interesar de una manera eficaz á la Junta provincial de Instrucción

pública para que preste su concurso y apoyo, á fin de conseguir del profesorado á sus órdenes coadyuve con interés y afín en la parte principal que le afecta é incumbe al mejor resultado del pensamiento.

Las autoridades municipales habrán de prevenirse para el caso, consignando en sus presupuestos ordinarios una módica cantidad que no exceda de 0,50 pesetas por cada niño de los comprendidos en la cláusula 2.ª, cantidad que se reintegrará de los fondos locales de cada pueblo en la proporción establecida y se empleará en obsequiar á los niños asistentes en la tarde de cada «fiesta del árbol», de acuerdo é inteligencia con los respectivos maestros y en los gastos que represente la apertura de hoyos en que ha de efectuarse el plantío y en la compra de plantones, si no pudiera facilitarlos la provincia, por carecer de ellos.

Con objeto de estimular y premiar á aquellos pueblos que más se distingan en el cumplimiento de los fines que con esta fiesta se propone alcanzar, deben segregarse de las ordenanzas de montes los artículos 54, 55 y 56 hoy vigentes, que se refieren á premios de los ayuntamientos y comunidades que más se distingan en la repoblación de arbolado y que no se ha dado el caso de ser adjudicados por no haberse hecho acreedores á ellos y en su lugar darles aplicación en la institución de una fiesta, que sin duda ha de tener verdadera eficacia.

Como para implantar esta fiesta en esta provincia desde el presente año, no se encuentran los viveros de la misma dispuestos para facilitar el arbolado que soliciten los pueblos por ser escasísimo el que en la actualidad existe hecha la deducción de los pedidos que varios pueblos y particulares tienen hechos y pueden hacer hasta el vencimiento del plazo para las demandas, podía demorarse hasta el año próximo y en este período pueden los pueblos designar y preparar los terrenos que han de ser objeto de la primera plantación y la provincia fomentar los viveros para las concesiones necesarias.